

Proceso: IMPUGNACION E INVESTIGACION DE PATERNIDAD  
Demandante: LIDA KARINA CHAPARRO MARTINEZ  
Demandado: DIEGO FERNANDO REYES (por impugnacion de paternidad)  
Herederos de CESAR AUGUSTO ROJAS LOPEZ.  
Radicado: 500013110002-2015-00548-00  
Fecha Littis: 6 de junio de 2019

93



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 12 de junio de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

**LUZ MILI LEAL ROA**  
**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Para todos los fines legales pertinentes, se tiene por notificada y por contestada la demanda por el Curador Ad Litem de los demandados herederos indeterminados del causante CESAR AUGUSTO ROJAS LOPEZ.

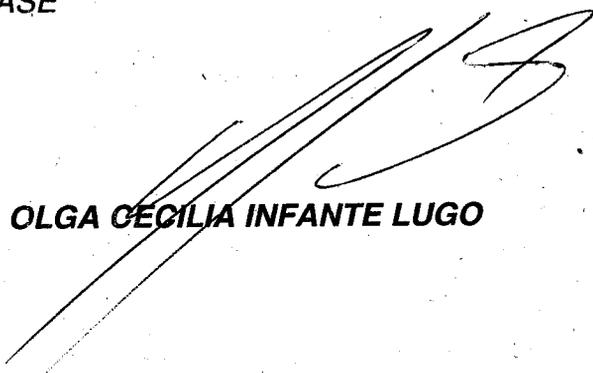
Como quiera que se hallan notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora de Familia y Procuradora de Familia, se continúa con el trámite del proceso.

Teniendo en cuenta que obra a folios 68 a 72 del expediente resultado de la prueba de ADN, practicada en el presente asunto, de la misma se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del CGP, para que puedan solicitar la aclaración, complementación o la práctica de una nueva, en los términos como lo establece el inciso tercero ibídem.

Para los fines legales pertinentes, se tiene a la abogada PAULA ALEJANDRA PALACIO AGUILAR, en calidad de apoderada de la demandante LIDA KARINA CHAPARRO MARTINEZ, en los términos y para los fines del poder inicialmente otorgado al defensor público quien sustituye.

**NOTIFIQUESE y CUMPLASE**

La Jueza,

  
**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**